

Ambato, 26 de octubre del 2012.

4949

Señora Doctora
Alexandra Espín R.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO.
Ciudad.

De mi consideración.

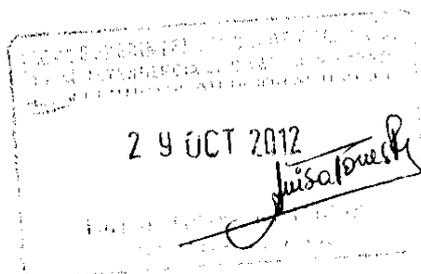
Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura pública otorgada en la Notaria Sexta del cantón Ambato, el día diecinueve de octubre del dos mil doce, la compañía de mi representación NUMADEC CIA. LTDA., RUC # 1891745024001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de los socios de la referida compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	No. PARTICIPACIONES	V. TOTAL
HERMAN JULIAAN ROSIERS e HILDA MARIA VAN OPSTAL	MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO	1 USD.	3.000	USD. 3.000
C.I. 591-5003947-13 C.I. 591-4914650-53	C.I. 180226146-9			
NACIONALIDAD: BELGICA	NACIONALIDAD: ECUADOR			
INVERSION NACIONAL	INVERSION NACIONAL			

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente.

Ing. Gustavo Villacreses T.
Gerente General NUMADEC Cía. Ltda.

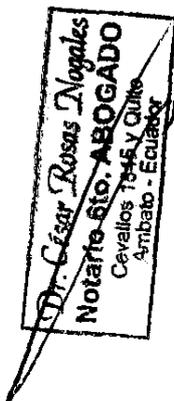


26 OCT. 2012

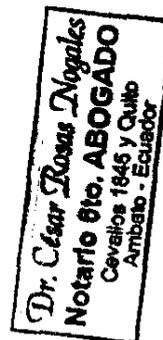


ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: HERMAN JULIAAN ROSIERS Y ESPOSA
A FAVOR DE: MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO
CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día VIERNES DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mí Doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto de este Cantón, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges HERMAN JULIAAN ROSIERS E HILDE MARÍA VAN OPSTAL, de nacionalidad belgas, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en Bélgica, legalmente representados por la señora MARTHA SUSANA LALAMA TINAJERO, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad, idónea y conocida por mí que doy fe; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Ambato, idóneo y conocido por mí que doy fe. Los comparecientes por sus propios derechos, legalmente capaces para obligarse y contratar, dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la



minuta que me presentan, la misma que coplada textualmente es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la transferencia de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **NUMADEC CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores **HERMAN JULIAAN YOLANDE ROSIERS e HILDE MARIA VAN OPSTAL**, de estado civil casados entre si, de nacionalidad belga, representado legalmente por la Señora Martha Susana Lalama Tinajero de acuerdo a la copia certificada del **PODER ESPECIAL** que se adjunta, parte a la que le denominaremos como "**EL CEDENTE**"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor **MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO**, de estado civil soltero, parte a la que le denominaremos como "**EL CESIONARIO**". Para los efectos que se indicarán más adelante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libres y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente transferencia de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **NUMADEC CÍA. LTDA.**, se constituyó con un

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cavalicos 1845 y Quilo
Ambato - Ecuador

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cavalicos 1845 y Quilo
Ambato - Ecuador

capital social de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el doce de Julio del dos mil once, la compañía fue personificada por la intendencia de compañías sede en Ambato mediante resolución SC.DIC.A.11 de Octubre 11 del 2011; resolución inscrita juntamente con la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 21 de Octubre del 2011, bajo el No. 849. b) La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el 18 de Octubre año 2012, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores **HERMAN JULIAAN YOLANDE ROSIERS e HILDE MARIA VAN OPSTAL** por medio de su apoderada **MARTHA SUSANA LALAMA TINAJERO**, para que efectúe la transferencia de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del Acta de la mencionada Junta y de la Certificación otorgada por el Gerente General de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los señores **HERMAN JULIAAN YOLANDE ROSIERS e HILDE MARIA VAN OPSTAL**, por medio de su apoderada transfieren la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía **NUMADEC CÍA. LTDA.,** cede y transfiere a perpetuidad el dominio de **TRES MIL participaciones de la compañía NUMADEC CÍA. LTDA.,**

Dr. César Rojas Nogales
Notario Bto. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

Dr. César Rojas Nogales
Notario Bto. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO**. Las participaciones transferidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor Gustavo German Villacreses Tinajero renuncia de manera expresa a ejercer su derecho de preferencia para adquirir estas participaciones. El señor **MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO** paga al cedente la suma de un dólar por cada participación cedida en esta transacción, cantidad que ha sido cancelada en efectivo, ya que este es valor pactado por ellas. Los señores **HERMAN JULIAAN YOLANDE ROSIERS e HILDE MARIA VAN OPSTAL** renuncian a realizar cualquier reclamo relativo al cobro de utilidades pendientes si las hubiere. Perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	PARTICIPACION ES (VALOR NOMINAL: USD. 1 CADA UNA)
Gustavo Germán Villacreses Tinajero	7.000	7.000
Marco Ivan Villacreses Tinajero	3.000	3.000
TOTAL	10.000	10.000

Dr. César Rosas Nogales
Notario Pto. ABOGADO
Cavallos 1945 y Quilo
Ambato - Ecuador

Dr. César Rosas Nogales
Notario Pto. ABOGADO
Cavallos 1945 y Quilo
Ambato - Ecuador

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor **MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO**, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía **NUMADEC CÍA. LTDA.**, realizadas en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. **QUINTA.-**

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 v. Quito
Ambato - Ecuador

DECLARACIÓN.- EL señor **MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO** es de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". **SÉXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza queda determinada.

SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Doctor Manuel Bautista Sánchez.- ABOGADO.- Matrícula profesional número trescientos cuarenta del Colegio de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta que se ha elevado a Escritura Pública, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes. Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales. Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz, a los otorgantes la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo, en unidad de acto. Quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria. De todo lo cual doy fe.-

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 v. Quito
Ambato - Ecuador

MARTHA SUSANA LALAMA TINAJERO

MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 v. Quito

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.


Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

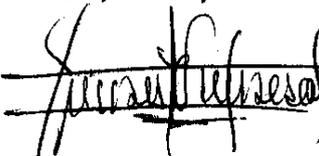


CERTIFICO: Que la xerocopia de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede es igual a su original que reposa en los Protocolos de Escrituras Públicas a mi cargo a las que me remito y doy fé. Confiero esta CUARTA COPIA, firmada y sellada en Ambato a 22 de Octubre del 2012.


Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador



RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía NUMADEC CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Séptima a mi cargo, el doce de julio del año dos mil once, la Cesión de Participaciones que antecede, celebrada ante el Notario Sexto de este cantón Ambato, el diecinueve de octubre del año dos mil doce, otorgado por el señor Herman Juliaan Rosiers y esposa ~~de~~ de Marco Iván Villacreses Tinajero.- Ambato, veinte y dos de octubre del año dos mil doce.



Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO



Registro Mercantil Ambato

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0849 de Octubre 21 del 2.011, de la Compañía NUMADEC CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Octubre 19 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Octubre 25 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N°: 180226146-9

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRESES TINAJERO MARCO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRESES GUTIERREZ GUSTAVO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINAJERO VILLACIS BEATRIZ CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-10-03
FECHA DE EXTRACTACIÓN
2022-10-03

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PARA EL TROUJADO

E3370A-222
 008-12773

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR (17/05/2011)

198-0009 **1802261469**
NÚMERO **CÉDULA**

VILLACRESES TINAJERO MARCO IVAN

TUNGURAHUA **AMBATO**
PROVINCIA **CANTÓN**
ATAHUALPA CHIPZALATA
PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V3343V2244
CASADO JAIME ORLANDO NICOLALDE ERAZO
SECUNDARIA COMERCIANTE
GABRIEL ENRIQUE LALAMA
INES MAGDALENA TINAJERO
AMBATO 06/04/2010
06/04/2022
REN 2603673



CIUDADANIA 180160798-5
LALAMA TINAJERO MARTHA SUSANA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
25 DICIEMBRE 1959
004- 0280 02555 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1959

Manuel de la Cruz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

180160798-5 190-0026

LALAMA TINAJERO MARTHA SUSANA

TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA -0

1226739 07/01/2010 14:57:21

1226739

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 180151044-5
 VILLACRESES TINAJERO GUSTAVO GERMAN
 TUNGURAHUA/AMBAATO/ATAHUALPA /CHIPZALATA/
 22 MARZO 1960
 008- 0066 00925 H
 TUNGURAHUA/ AMBAATO
 LA MATRIZ

ECUATORIANA***** V324318222
 CUBA
 CIDADANIA HOLLY KAROLA BRITO PAREDES
 GUSTAVO E VILLACRESES
 BEATRIZ C TINAJERO
 AMBAATO 17/10/2007
 17/10/2019
 REN 0388747

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 182-0025 NÚMERO 1801510448 CEDULA
 VILLACRESES TINAJERO GUSTAVO GERMAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA -
 PARROQUIA ZONA
 A) PRESIDENCIA (B) DE LA JUNTA

CERTIFICO, Que el Documento Anterior es Igual a su Original Que lo he Tenido en mi Vista, de Lo que doy fé.

Ambato, 10 de 10 de 1971

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS NUMADEC CIA. LTDA.

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cavallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

ACTA

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil ~~dos~~ ^{dos} mil ~~dieciocho~~ ^{dieciocho} siendo las doce horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle 4 y avenida "F" de la urbanización "Parque Industrial Ambato", se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la compañía "NUMADEC Cía. Ltda." -en adelante Junta-, con la presencia de los siguientes socios: Gustavo Germán Villacreses Tinajero y Herman Juliaan Yolande Rosiers -a través de su mandataria, señora Martha Susana Lalama Tinajero, conforme lo acredita con el instrumento que se archiva en el expediente de la presente Junta-; quienes representan la totalidad del capital social. Al efecto, se hace constar lo que se detalla a continuación. **UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL.** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de la compañía "NUMADEC Cía. Ltda.", conforme a los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. **DOS. ORDEN DEL DÍA.** Los socios manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozca el único punto: CESION DE PARTICIPACIONES de Herman Rosiers. **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.** La presente Junta General Universal de Socios es presidida por la Señora Martha Susana Lalama Tinajero, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Ingeniero Gustavo German Villacreses Tinajero, en su calidad de Gerente General.



1.- CESION DE PARTICIPACIONES

Interviene la señora Martha Susana Lalama Tinajero en representación del Sr Herman Rosiers, quien manifiesta que es su intención ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en ésta compañía. El socio que cederían sus participaciones manifiesta que la cesión la efectuarían a favor del Ing. Marco Ivan Villacreses Tinajero, siempre y cuando se obtenga la autorización de ésta Junta. La moción es apoyada por los demás socios, renunciando expresamente el socio Gustavo German Villacreses Tinajero a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. El socio Herman Rosiers representado por Susana Lalama, dejan constancia de que la presente cesión de derechos de participaciones se la hace, sin reservarse ningún derecho entre otros el de cobro de las utilidades pendientes si lo hubieran. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía **NUMADEC CÍA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones Del señor **HERMAN ROSIERS** que cede y transfiere a perpetuidad el dominio de **TRES MIL** participaciones a favor del Ing. **MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO**. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. El socio Gustavo German

[Handwritten signature]
1

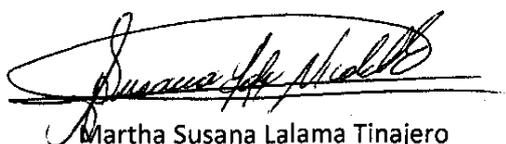
Villacreses Tinajero renuncia expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. El socio Herman Rosiers representado por Susana Lalama, dejan constancia de que la presente cesión de derechos de participaciones se la hace, sin reservarse ningún derecho entre otros el de cobro de las utilidades pendientes si lo hubieran. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Gustavo German Villacreses Tinajero	7.000	7.000
Marco Ivan Villacreses Tinajero	3.000	3.000
TOTAL	10.000	10.000

Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone por secretaría se procede a dar lectura del acta, una vez concluida, el Ing. Gustavo Villacreses Tinajero mociona que se la apruebe sin modificaciones. La señora Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía NUMADEC CÍA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta en todos sus términos y partes, quienes para constancia de conformidad con su contenido firman en unidad de acto.

La señora Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las trece horas treinta y cuatro minutos.



Martha Susana Lalama Tinajero
PRESIDENTE - Apoderada de Herman Rosiers
SECRETARIO



Gustavo German Villacreses Tinajero
SOCIO-GERENTE GENERAL-

CERTIFICO, Que el Documento Anterior es Igual a su Original Que lo he Tenido en mi Vista, de Lo que doy fé.

Ambato, 11 de Mayo de 2017



Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NUMADEC CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil doce , con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del Capital Social, se autorizó al señor Herman Juliaan Yolande Rosiers, para que efectúe la cesión de participaciones de la referida Compañía, cede y transfiera a perpetuidad el dominio de TRES mil participaciones de la compañía NUMADEC CÍA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO; Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

El acta de la Junta Universal de Socios celebrada a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil doce se ha incorporado al Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 18 de Octubre del año 2012.

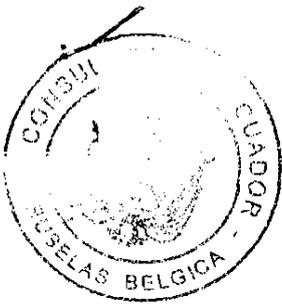


GUSTAVO GERMAN VILLACRESES TINAJERO
Gerente General
NUMADEC CIA. LTDA.

CERTIFICO, Que el Documento
Anterior es igual a su Original
Que lo he Tenido en mi Vista, de
Lo que doy fé.
Ambato, 1-11 de 2012



Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador



CONSULADO DEL ECUADOR
EN BRUSELAS - BELGICA



PODER ESPECIAL

TOMO NÚMERO I
PODER ESPECIAL No. 124/2012

"En la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a los cinco días del mes de octubre de dos mil doce, ante mí, Jessica Paola Orellana Curillo, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparecen los ciudadanos **HERMAN JULIAAN ROSIERS**, mayor de edad, de nacionalidad belga, portador de la cédula de identidad belga número 591-5003947-13, y **HILDE MARIA VAN OPSTAL**, mayor de edad, de nacionalidad belga, portador de la cédula de identidad belga número 594-4914650-53, casados entre sí y domiciliados en Mechelen, Reino de Bélgica, legalmente casados, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir **Poder Especial, amplio y suficiente** cual en Derecho se requiere a favor de la ciudadana **MARTHA SUSANA LALAMA TINAJERO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 801607985, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Ambato, República del Ecuador, a fin de que en su calidad de mandataria exclusiva, a su nombre y representación, realice lo siguiente:

- A) Para que pueda realizar a nombre de los mandantes todas las gestiones, trámites y suscripciones de cualquier documento, escritura y petición que fueren necesarios para ceder o transferir todas las participaciones sociales que tienen los mandantes en las compañías ecuatorianas denominadas **MADERASECUATORIALES CIA. LTDA** (nueve mil participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una), y **NUMADEC CIA LTDA** (tres mil participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una).
- B) Para que pueda asistir con voz y voto a las juntas generales ordinarias y extraordinarias de socios de las compañías, en las cuales los mandantes sean socios en la República del Ecuador.
- C) Para que suscriba la escritura de cesión de participaciones de las que están señaladas en el literal a) de esta cláusula.
- D) Para que notifique a los Administradores de las compañías de dichas cesiones, y para que éstos a su vez notifiquen a la Superintendencia de Compañías.
- E) Para que a su nombre y representación comparezca a los Juzgados y Tribunales de lo Civil de la República del Ecuador.

NOTARIA OCTAVA

DE FRANKRIJK VAN BELGIË
BRUSSELS

Mandataria esta investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios. Los mandantes aclaran que la cesión se realizará sin reservarse nada para sí, de modo que la transferencia de participaciones permitirá que el o los nuevos socios tengan todos los derechos que la Ley de Compañías les confiere, especialmente con respecto a las utilidades pendientes de pago o que están por liquidarse.

Para el cabal desempeño de su gestión, se le confiere a la mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. La mandataria se obliga a cumplir con las disposiciones contempladas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil.

Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído por mí, íntegramente a los Otorgantes, se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe"-----

EL OTORGANTE

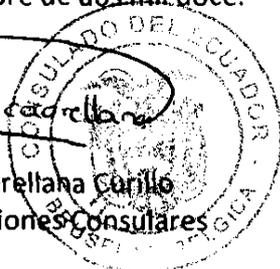
LA OTORGANTE

Dra. Jessica Paola Orellana Curillo
Encargada de las Funciones Consulares



Certifico que el presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito con el número 124/2012, en el Tomo I del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Bruselas. Dado y sellado el día de hoy, cinco de octubre de dos mil doce.

Dra. Jessica Paola Orellana Curillo
Encargada de las Funciones Consulares



RECIBO DE PAGO

Nosotros, **HERMAN JULIAAN ROSIERS** y **HILDE MARIA VAN OPSTAL**, beneficiarios de la presente actuación, declaramos haber entregado la suma exacta de VEINTE Y UN 00/100 EUROS en efectivo, por el presente Poder Especial (partida arancelaria II-6.2, según el nuevo arancel aprobado mediante Acuerdo Ministerial 000050 del 04/07/2012, que rige a partir del 16/07/2012. Tipo Cambio 0,70 euros por cada dólar, fijado mediante Circular N° 5 - GM/2008 de 14 de Noviembre de 2008). Se aplica numeración e instrucciones de Memorando Nro. MRECI-CGAF-2012-3542-M.

EL OTORGANTE

LA OTORGANTE



LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN 2 Fjs.
ES IGUAL A SU ORIGINAL. DOY FE

AMBATO 19 OCT. 2012

EL NOTARIO

